



Lewis Energy Colombia, Inc.®

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

# DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Versión 0.1 CÓD DE-P09



# DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Versión 0.1 CÓD DE-PO9

## OBJETIVO ✓

El objetivo de este documento, es determinar los lineamientos mediante los cuales Lewis Energy Colombia Inc. (en adelante denominada la Compañía o LEC) establece el compromiso de respetar y promover los estándares reconocidos nacional e internacionalmente en materia de Derechos Humanos, a través de la definición de pautas de actuación fundamentadas en el proceso de debida diligencia en Derechos Humanos.

## ALCANCE ✓

Esta declaración aplica para todas las operaciones que desarrolla LEC en Colombia, así como para sus empleados, contratistas y sub contratistas.

## NUESTROS REFERENTES ✓

La presente declaración se encuentra alineada con la legislación nacional vigente, referentes internacionales y procesos internos en materia de Derechos Humanos.

### INTERNACIONALES

Esta Práctica adopta las reglas y los principios de los tratados de Derecho Internacional debidamente ratificados por Colombia.

### INTERNOS

La presente declaración se complementa con las políticas y lineamientos de la Compañía, cuyas disposiciones están relacionadas con la promoción de los Derechos Humanos:

- El Código de ética y conducta.
- El anexo de Responsabilidad Social empresarial con proveedores.
- Procedimiento de atención de PQR.
- Procedimiento de Inversión Social.
- Procedimiento de atención a contingencias sociales.
- Procedimiento de relacionamiento con la comunidad.
- Política anti soborno y prácticas corruptas.
- Procedimiento de apoyo al fortalecimiento de la fuerza pública.
- Reglamento Interno de Trabajo

## NUESTROS COMPROMISOS ✓

### CON NUESTROS COLABORADORES

#### ✓ Rechazo al trabajo forzoso u obligatorio y al trabajo infantil

- LEC rechaza el uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio.
- LEC rechaza el uso de mano de obra infantil y velará porque sus contratistas y proveedores no utilicen esta fuerza de trabajo en el desarrollo de contratos y servicios con nosotros.

#### ✓ Respeto a la diversidad y no discriminación

LEC rechaza toda forma de discriminación y mantiene el compromiso de velar por que todos sus trabajadores sean tratados con respeto hacia su diversidad con enfoque diferencial, promoviendo así mismo la igualdad de oportunidades, ya sea al establecerse la relación laboral o en cualquier estadio de su desarrollo.

#### ✓ Condiciones de trabajo justas y favorables

- LEC rechaza toda forma de acoso –ya sea verbal, físico, sexual o psicológico– amenaza o intimidación en el lugar de trabajo.



# DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Versión 0.1 CÓD DE-PO9

- LEC cuenta con un plan de remuneraciones que tiene en cuenta el principio de retribución justa del trabajo y respeta el principio de igualdad de remuneración entre géneros, basada en la evaluación objetiva del empleo.
- LEC reconoce la importancia de la formación para el desarrollo de los recursos humanos y de sus competencias, impulsando procesos de formación, actualización y participación de sus colaboradores.

## ✓ Proteger y velar por la seguridad y salud en el trabajo

- LEC tiene el compromiso de garantizar lugares de trabajo donde la seguridad sea una prioridad y se tomen las medidas apropiadas para el logro de este fin.
- LEC trabaja preventiva y proactivamente para proteger la seguridad y salud de sus empleados y demás partes interesadas presentes en sus instalaciones.

## CON LAS COMUNIDADES

### ✓ Respeto a los derechos de las comunidades de AID

- LEC se compromete a respetar y promover, dentro de su ámbito de actuación, el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión y a la libertad de opinión y expresión.
- LEC mantiene el compromiso de realizar proyectos de inversión social en las comunidades AID dentro del marco del respeto de su cultura, vocación económica, creencias y todos aquellos aspectos propios de las comunidades en los territorios.
- Tomando como referencia los Derechos Humanos, LEC se compromete a exigir que los cuerpos de seguridad privada que custodian los activos de la Compañía en las zonas donde LEC desarrolle su operación actúen de acuerdo con la legislación nacional vigente y del Derecho Internacional Humanitario.
- LEC respeta lo consignado en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989) de la OIT y la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), en cuanto a que las comunidades indígenas tienen derecho a participar y a ser consultadas, previamente al desarrollo de las actividades de acuerdo con la normatividad nacional vigente.
- LEC se compromete a respetar la cultura de los pueblos indígenas, afrodescendientes, ROM y raizales reconocidos por el Ministerio del Interior como grupos étnicos en nuestro país.
- LEC se compromete a respetar a todas las personas sin distinción de raza, género, credo o cultura, respetando siempre la diversidad.
- LEC cumple todas las normas ambientales vigentes y desarrolla sus operaciones con la responsabilidad de respetar los Derechos Humanos mediante la protección del medio ambiente.

## CON NUESTROS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

- LEC promueve el respeto por la conducta ética y Derechos Humanos con terceras partes tales como contratistas, sub contratistas y proveedores, exigiendo que ellos se acojan a nuestro compromiso en materia de Derechos Humanos. A través del formato, GFCA-FR05 creación y selección de proveedores, contratistas y clientes, LEC indaga el compromiso frente a los DDHH y suscribe un acuerdo de entendimiento con los mismos que queda registrado en el GFCA-FR04.

## CON NUESTROS SOCIOS COMERCIALES

- LEC realiza una revisión previa en materia de Derechos Humanos con nuevos socios comerciales, a través del formato GFCA-FR05, creación y selección de proveedores, contratistas y clientes, en el que se indaga el compromiso de los socios frente a los DDHH.

## CON LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO

- LEC Mantiene un diálogo abierto, transparente y respetuoso con las autoridades locales, regionales y nacionales, en cuanto a Derechos Humanos.



# DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

# DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Versión 0.1 CÓD DE-P09

- En caso de ocurrir un presunto hecho de violación de Derechos Humanos relacionado con la operación de la Compañía, el comité de DDHH, en el marco de la debida diligencia, iniciará la investigación correspondiente y reportará a las autoridades competentes, de ser necesario.

## TOLERANCIA CERO A LA CORRUPCIÓN

- LEC rechaza la corrupción en todas sus formas, tanto directa como indirecta.
- LEC ha reforzado su compromiso anticorrupción a través de la implementación de la política anti soborno y prácticas corruptas.

## PRIVACIDAD Y COMUNICACIONES

- LEC respeta la confidencialidad y el derecho a la intimidad de todas las personas y mantiene el compromiso de utilizar correctamente toda la información que obran en su poder, de acuerdo con la legislación vigente.
- LEC se compromete a cuidar que todas sus comunicaciones sean respetuosas, sin distingo de raza, género, credo o cultura.

## NUESTRAS RESPONSABILIDADES ✓

- Cada colaborador de LEC es responsable de cumplir de manera estricta con los compromisos contenidos en esta declaración y será responsable directo frente a su incumplimiento.
- El Comité de DDHH es responsable de dar a conocer los compromisos derivados de esta declaración, tanto interna como externamente, y facilitar la información necesaria sobre ella.
- El área de Gestión Social es responsable de reportarle al Comité y al CAO, al igual que llevar a cabo el monitoreo periódico a las peticiones, quejas o reclamos relacionados con asuntos de DDHH.
- El Comité de DDHH es el encargado de proponer y desarrollar el plan anual de DDHH para el cumplimiento de las actividades propuestas, así como de la actualización y revisión de la presente declaración, cuando fuera necesario.
- LEC promoverá que sus proveedores, contratistas, sub contratistas y empresas colaboradoras ofrezcan formación en Derechos Humanos a sus empleados.

## CUMPLIMIENTO Y GOBERNANZA ✓

- Todos los colaboradores de la Compañía tienen la obligación de conocer, comprender y cumplir con las disposiciones contenidas en esta declaración.
- Todos los colaboradores de LEC tienen la obligación de poner en conocimiento de la Compañía cualquier posible incumplimiento de los compromisos recogidos en esta declaración, así como de las demás directrices y pautas de conducta establecidas en el Código Ético, realizándolo de manera anónima si lo desean.
- La violación de las disposiciones contenidas en la presente declaración podrá llevar a acciones disciplinarias.

## CONSULTA, DENUNCIAS Y NOTIFICACIONES ✓

Cuando cualquier persona relacionada con LEC, ya sea colaborador, contratista, sub contratista, proveedor, socio o miembro de la comunidad y autoridad tenga una duda o considere existe una situación con potencial violación de los Derechos Humanos, podrá acceder a través de los siguientes medios, con plena tranquilidad que su queja será confidencial y sin temor a posibles represalias:

- Diligenciamiento del formato de recepción de PQR que maneja el área de Gestión Social y carga al sistema de PQR "Te Escuchó".



- **Línea ética:** El número al que puede llamar para realizar la denuncia es el **4875999 ext 7800** o regístrala en el correo **[Etica@lewisenergy.com](mailto:Etica@lewisenergy.com)**.



# DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Versión 0.1 CÓD DE-PO9

- En caso que la consulta sea realizada por un tercero de manera personal a un colaborador de la Compañía, éste está en la obligación de informar al Comité de DDHH con todas las medidas de confidencialidad, protegiendo la fuente.

## DEFINICIONES ✓

- **Comunidad<sup>i</sup>**: Agrupación organizada de personas que se perciben como una unidad social, cuyos miembros tienen algún rasgo, interés, objetivo o función común, situados en un área geográfica en la cual la pluralidad de personas interactúa más intensamente entre sí que en otro contexto (Adaptada de Metodología y práctica del desarrollo de la comunidad de Ander-Egg, Ezequiel. México: El Ateneo.1986)
- **Debida diligencia<sup>ii</sup>**: el proceso continuo mediante el que cualquier empresa identifica, previene, mitiga y resuelve las consecuencias de sus impactos negativos sobre los DDHH en el contexto de todas sus operaciones y productos, y en toda su red de proveedores y socios comerciales.
- **Derechos Humanos<sup>iii</sup>**: "Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos Derechos Humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles".
- **Discriminación<sup>iv</sup>**: El término "discriminación" comprende todo tipo de discriminación directa, respectivamente:

- *Cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.*

- *Cualquier distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación.*

## REFERENCIAS ✓

<sup>i</sup> Citado en: Guía técnica colombiana GTC 250 (2014): Buenas prácticas sociales para la exploración y explotación de hidrocarburos. lcontec.p15

<sup>ii</sup> Definición construida con base en los Principios Rectores de Naciones Unidas. Colombia avanza (2018). Recuperado de <http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/2018/Documents/derechos-humanos-empresas/5.1%20Entendimiento%20Debida%20Diligencia%20para%20Consejeria.pdf>

<sup>iii</sup> Citado en: Naciones Unidas - Oficina del alto comisionado <https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>

<sup>iv</sup> Artículo 1. del Convenio 111 de la OIT.

## REVISÓ Y APROBÓ ✓

### Elaboró

Nombre: Equipo Gerencial  
Cargo: Equipo Gerencial



### Revisó

Nombre: Equipo Gerencial  
Cargo: Equipo Gerencial



### Aprobo

Nombre: Carlos Machado  
Cargo: Chief Administration Officer